



BUIN, 03 de Septiembre de 2009

DECRETO EX. N° 2199 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2762 de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- El contrato de Comodato suscrito con fecha 14 de Mayo de 2009, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 04, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y don **MANUEL JORGE OLGUEA PONCE**, Cédula de Identidad N°

4.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 1341 de fecha 27 de Mayo de 2009, mediante el cual se aprueba el Contrato a Comodato.

DECRETO.

1.- Regularizase la aprobación del Contrato de Comodato suscrito con fecha 14 de Mayo de 2009, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 04, con fecha 25 de Mayo de 2009, entre la I. Municipalidad de Buin y don **MANUEL JORGE OLGUEA PONCE**, Cédula de Identidad N° , documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



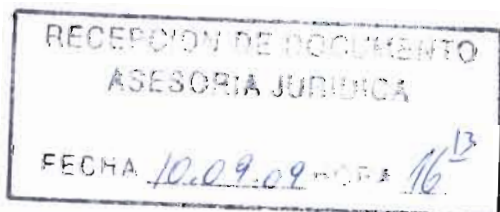
[Handwritten signature]
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARÍA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde

RFU./EAO./EAA./AGM./HSS.

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- DIDECO
- Archivo SECMU.





CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

MANUEL JORGE OLGUEA PONCE

VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL
<p style="text-align: center;">25 MAY 2009</p> <p style="text-align: center;">Buin</p>
ASESORIA JURIDICA
<p style="text-align: center;">Buin 5 MAY 2009</p> <p style="text-align: center;">DIDECO</p>
<p style="text-align: center;">Buin DIRECTOR</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIA MUNICIPAL</p>
CONTRATO N° <u>04</u>
BUIN 5 MAY 2009

En Buin, a **14 MAY 2009** entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra don **MANUEL JORGE OLGUEA PONCE**, Cedula Nacional de identidad N° _____ domiciliado en _____

_____ en adelante e indistintamente "EL COMODATARIO", se acuerda el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: Que las municipalidades tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Que conforme a lo señalado por la letra c) del artículo 3 de la Ley N° 18.695, corresponde a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: c) La promoción del desarrollo comunitario. Por su parte, las letras c) y d) del artículo 4 de la Ley N° 18.695, disponen que "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: c) La asistencia social... d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo"

SEGUNDO: En virtud de lo anterior y con el objeto de brindar asistencia social y

RECEPCION DE DOCUMENTO
 ASESORIA JURIDICA
 FECHA 26-05-09 HORA 15:39

promover el empleo y el fomento productivo, la Municipalidad viene en suscribir el presente contrato de comodato con don Manuel Jorge Olguea Ponce.

VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL
 25 MAY 2009 Buin
ASESORIA JURIDICA
 Buin 25 MAY 2009 DIDECO
 Buin
SECRETARIA MUNICIPAL
25 MAY 2009 Buin

TERCERO: Por medio del presente acto, y en virtud de la resolución del Sr. Alcalde Subrogante, de fecha 27 de abril de 2009, la Municipalidad hace entrega de un Triciclo marca Castelli nuevo, a título de comodato, a don Manuel Jorge Olguea Ponce, quién así lo acepta, a fin que éste lo destine para ser empleado como herramienta de trabajo y transporte de productos que pueda vender, cuando cuente con los permisos respectivos.

CUARTO: La duración del Comodato será por el plazo de un año, a contar de la fecha de entrega del triciclo indicado precedentemente, la cual deberá constar en el acta de entrega de dicho bien. Al termino del plazo indicado, y si el comodatario ha cumplido con las obligaciones que le impone el presente contrato, la Municipalidad podrá transferir el triciclo al comodatario a título gratuito.

QUINTO: Que el comodatario deberá destinar el bien entregado en comodato al objeto expresamente indicado en la cláusula tercera precedente, deberá mantenerlo en buen estado y deberá hacerse cargo de las reparaciones y gastos que pueda originar.

SEXTO: Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del triciclo en este acto entregado en comodato, en cualquiera tiempo por incumplimiento que haga el comodatario del objeto del presente contrato.

SEPTIMO: Que igualmente "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del triciclo en este acto entregado en comodato, si necesidades impostergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.



VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL
 Buin 2 5 MAY 2009
ASESORIA JURIDICA
 Buin 2 5 MAY 2009
DIDECO
 Buin
SECRETARIA MUNICIPAL
2 5 MAY 2009 Buin

OCTAVO: El comodatario se obliga a restituir, cuando corresponda, el triciclo que ha recibido en virtud del presente contrato en el mismo estado que los recibió, salvo los deterioros y desgastes propios del transcurso del tiempo y su uso legítimo, debiendo emplear en su cuidado la diligencia correspondiente.

NOVENO: Corresponde a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la función de verificar el correcto cumplimiento del presente contrato.

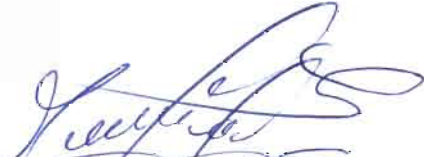
DECIMO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la Comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de Don Rodrigo Alfredo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin consta en el Acta de Escrutinio y proclamación de Alcalde de la Comuna de Buin, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, de fecha 25 de noviembre de 2009.

DECIMO SEGUNDO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 8 (ocho) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas "EL COMODATARIO" y las demás "LA MUNICIPALIDAD".



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE
I .MUNICIPALIDAD DE BUIN


MANUEL JORGE OLGÜERA PONCE
C.I